

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta A las disposiciones aplicables en materia de transparencia. Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A, 28 JUN 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

No. de BITACORA

09/AH-0301/06/19

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005149

## Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General/del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaquicidas Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Apuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de mercancias cuya importación y importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CFMEX MINERALES S, A DE C.V AV. RUIZ CORTINES NO. 831

**BODEGA NO. 8, LA VICTORIA,** 

CP. 67110, GUADALUPE, NUEVO LEÓN

TEL. (81) 81400104; Correo-e: btrujillo@cfmex-minerales.com

R.F.C. o C.U.R.P.

CMI 100127HE9

ESTADO FÍSICO

VIGENCIA INICIAL

2 8 JUN 2019 )

VIGENCIA FINAL

17/05/2020

NOMBRE COMERCIAL

SILICOFLUORURO DE SODIO / FLUOSILIDATO DE SODIO / FEXAPLUOROSTEICATO DE

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

N/A

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

III MODERADAMENTE TOXICO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

CANTIDAD

400,000

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCION (EN INDUSTRIA CER

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUÇE

**EL PRODUCTO** 

CHN BEL

UNIDAD DE MEDIDA

FRACCIÓN ARANCELARIA

**ANTAMAULIPAS** 

RDENAS, MICHOACÁN , COL∄M

RECTOR GENERA

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat



## **CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN**

- l. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.
- IV. Al término de la vigençia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar en medio electrónico.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 193801121B0412

EF.IO/PBLC/SBJ/JCH

C.c.e.p. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.
C. Carlos Miguel Valdovinos Chávez.- Subprocurador de Inspección Industrial, carlos valdovinos@profepa.gob.mx
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AH-0301/06/19